ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

Litueche

DECRETO ALCALDICIO No. 1.330
LITUECHE, 18 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- La solicitud de subvención adicional, presentada por la Fundación Cristo Amigo de septiembre de 2023, para la construcción de rampa de acceso en el hogar de ancianos.
- El certificado de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos
- El certificado de vigencia de personalidad jurídica.
- Que, la organización antes señalada no tiene rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Vigente año 2023 aprobado por decreto Alcaldicio No 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022
- El acuerdo No 143 de la sesión ordinaria No 84, del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 734, de fecha 28 de junio de 2021. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°; y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva decreto N° 540 y N° 847 del 2018, que delega firma del Sr. alcalde.

DECRETO:

1.- **Otorgase** Subvención Municipal adicional autorizada para el año 2023, a organización comunitaria Funcional denominada "**FUNDACION CRISTO AMIGO**" RUT 72.329.500-9, por un monto de $5.099.150.- (cinco millones noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos). Para la construcción de rampa de acceso en hogar de ancianos.

2.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.

4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.

5.- **Notifique** de los decretados a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/lus
Distribución:
- **DAF**
- **Oficina de parte**
- **Carpeta de la Organizaciones**